LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA

Actuando en condición de **DIRECTORA DE INCIVA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º. Del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, que modifica parcialmente el Artículo 3º. Del Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia para las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsables(s) para estructurar los procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certifica el cumplimiento **Andrés Felipe Portilla Duran,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.144.097.153** de **Cali, Valle del cauca**, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Contratar los servicios de una persona natural profesional en cualquier área, con experiencia de Dos (2) años para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar en los procedimientos y trámites administrativos de la Oficina administrativa, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759 del 2026, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato.		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Cumple.
FORMACIÓN	✓	Profesional en cualquier área
EXPERIENCIA	✓	Dos (2) años

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1083 del 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el día 06 de noviembre de 2026.

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
DIRECTORA - INCIVA

Verificado por:

Nombre:	Sara Villamarin Torres
Cargo:	Abogada - contratista
Proceso	P4- jurídica

Proyectó y Revisó: Sara villamarin torres – abogada contratista